República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2019 00659**

En atención al informe secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite que corresponde, el Juzgado dispone:

Para todos los efectos legales y teniendo en cuenta que el tiempo de suspensión del presente asunto solicitado por las partes se encuentra fenecido, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el Art. 163 del C.G.P., decreta la reanudación del mismo.

En consecuencia, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación manifiesten al despacho las resultas de las *"negociaciones para cancelar la obligación objeto de la presente acción"*. **Líbrense las comunicaciones y déjense las constancias respectivas.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7af01a5e2eda63f25f8a1eff4c6ca094abb21cd78cfd6da6a36258a4396db2f3
Documento generado en 11/02/2021 10:45:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1]Decisión anotada en el estado Nº011 de 12 de febrero de 2021.

l.m